



**18UP 765-2024**

Manizales, Jueves 29 de agosto de 2024

Señor

**ANONIMO**

Av. Centenario 40-108

Ciudad

Referencia: **Traslado Informe Policía Metropolitana de Manizales N°-GS-2024-047488-MEMAZ**

Cordial saludo,

De la manera atenta la Inspección Octava Urbana de Policía, informa que se recibió **GED 45695-2024** de fecha 24 de junio de 2024, donde un solicitante anónimo manifiesta:

*"Se recibe queja en la que informan que en la dirección Av. Centenario 40-108 hay un lote en el que una parte instalaron una chatarrería el dueño se llama Carlos, esta no cuentan con los requisitos para su funcionamiento, de allí se están generando malos olores, insectos y contaminación ambiental a las viviendas vecinas. Se requiere que el ente competente realice visita y verifique requisitos de ley."*

Por tal motivo el Despacho corrió traslado a la Policía Metropolitana de Manizales, mediante el oficio **18UP 635-2024** a fin de que se individualizara y se allegara los datos de las personas que ejercen la actividad económica.

En tal sentido la Policía Metropolitana de Manizales mediante oficio N.º-GS-2024-047646-MEMAZ del 22 de agosto de 2024 dio respuesta al requerimiento así:

(...)

*"...Solicitamos su valiosa colaboración a fin de poder individualizar a quien se encuentra realizando la presunta actividad económica chatarrería ubicada en la Av Centenario 40-108, sin cumplimiento de requisitos y verificar si dicha actividad económica cumple con los requisitos de funcionamiento que se encuentran contemplados en el artículo 87 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. ..."*

De lo anterior, el señor Subteniente Jairo Enrique Gómez Díaz, comandante del CAI Parque Olaya, dio a conocer mediante comunicado oficial N.º-GS-2024-047488-MEMAZ, las actuaciones desplegadas, así:

*"...se llega al lugar con el cuadrante 16 y se verifica el establecimiento con el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ MARTINEZ, identificado con número de cedula 10.229.726, quien manifiesta que en el lugar no funciona ningún tipo de chatarrería y que se tiene como un parqueadero personal, de igual forma que no manejan ningún tipo de elementos tóxicos o que puedan causar daños al ambiente ..."*

(...)

Cordialmente,

  
**JESSICA VIVIANA CORTÉS MURCIA**

Inspectora

Inspección Octava Urbana de Policía

ANEXO: N.º-GS-2024-047646-MEMAZ con 2 folios (del 1 al 2)

Elaboró: Deisy Delgado G.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

GS-2024-047646-MEMAZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE MANIZALES  
ASESORIAS JURIDICAS DEL SERVICIO DE POLICIA MEMAZ

COAGE-ASEPO - 13.0

Manizales, 22 de agosto de 2024

Señor (a)  
NATHALIA MORENO ZULUAGA  
Inspectora Octava Urbana de Policía  
Calle 19 No. 21-44  
Manizales

Asunto: respuesta solicitud I8UP 635-2024 y GE-2024-005016-MEMAZ

De manera atenta y respetuosa, me permito suministrar respuesta a su solicitud, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 ***“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y, se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011”*** mediante la cual se requiere:

*“...Solicitamos su valiosa colaboración a fin de poder individualizar a quien se encuentra realizando la presunta actividad económica chatarrería ubicada en la Av Centenario 40-108, sin cumplimiento de requisitos y verificar si dicha actividad económica cumple con los requisitos de funcionamiento que se encuentran contemplados en el artículo 87 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. ...”*

De lo anterior, el señor Subteniente Jairo Enrique Gómez Díaz, comandante del CAI Parque Olaya, dio a conocer mediante comunicado oficial N.º-GS-2024-047488-MEMAZ, las actuaciones desplegadas, así:

*“...se llega al lugar con el cuadrante 16 y se verifica el establecimiento con el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ MARTINEZ, identificado con número de cedula 10.229.726, quien manifiesta que en el lugar no funciona ningún tipo de chatarrería y que se tiene como un parqueadero personal, de igual forma que no manejan ningún tipo de elementos tóxicos o que puedan causar daños al ambiente ...”*

## MATERIAL FOTOGRÁFICO



De lo señalado, se logra verificar qué, en el lugar referenciado por su Despacho, actualmente no se encuentra ninguna persona desempeñando alguna actividad económica “chatarrería”, situación que a simple vista no permitió la verificación de los requisitos del artículo 87 de la ley 1801 de 2016 y/o imposición de alguna medida correctiva.

No obstante, el señor comandante de la jurisdicción, tuvo a bien ordenar a las patrullas del Modelo Nacional de Vigilancia por Cuadrantes (MNVCC), de la jurisdicción, se realicen las labores rondas constantes, con el fin de que no se esté ejerciendo algún tipo de actividad económica en el lugar.

Finalmente, dejar presente que uno de nuestros compromisos es el de velar por la seguridad y convivencia ciudadana, por lo cual estaremos prestos atender sus inquietudes, sugerencias y peticiones de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Comandante Estacion De Policia  
Cédula: 29928273  
Dependencia: Estacion De Policia Manizales  
Unidad: Metropolitana De Manizales  
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co  
22/08/2024 4:22:16 p. m.

Anexo: no

carrera 12 25 49 San José  
Teléfono:  
memazcnp@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA